



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 SEP 2026

Expte. N° 105/2026-REC-UNSa

VISTO la Resolución CE N° 1669/22 del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), alineada con la Decisión Administrativa N° 641/2021 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

QUE por el citado acto administrativo el CIN establece la Política de Seguridad de la Información para las Instituciones Universitarias Públicas, siendo su objetivo proteger los datos y los sistemas del sistema universitario nacional contra incidentes, estableciendo directrices de prevención, detección, respuesta y recuperación.

QUE asimismo, se persigue la finalidad de contribuir al desarrollo de la seguridad informática para el conjunto de las Universidades nucleadas en el CIN, estableciendo todos los recaudos necesarios y requisitos mínimos. Esto para que cada Universidad Nacional sea capaz de prevenir que sus sistemas de información se vean afectados, implementando, a tal fin, un plan de seguridad en concordancia con aquellas disposiciones.

QUE la Decisión Administrativa N° 641/2021 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional aprueba los "REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL", que será de aplicación a las entidades y jurisdicciones del Sector Público Nacional comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, y a los proveedores que contraten con esas entidades y jurisdicciones, en todo aquello que se encuentre relacionado con las tareas que realicen y en los términos que establezca cada una de ellas, normativa o contractualmente.

QUE es imprescindible contar con una política de seguridad informática en la Universidad Nacional de Salta, centrando su visión donde el futuro digital adopta los principios rectores en materia de seguridad de la información descriptos y establecidos en las Norma Argentina IRAM/ISO – IEC 17799 y otras normas y marcos regulatorios de aplicación local, nacional e internacional.

QUE mediante Resolución R-N° 1407-2018 se crea la Comisión de Seguridad Informática, dejándose establecido que tendrá como misión la redacción de una Política de Seguridad de la información para ser elevada al Consejo Superior para su consideración.

QUE la Sra. Vicerrectora solicita la designación de las personas que integrarán la nueva Comisión que se denominará "de Tecnología y Seguridad Informática".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a las siguientes personas que conformarán la nueva COMISIÓN DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD INFORMÁTICA creada mediante Resolución R-N° 1407-2018:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

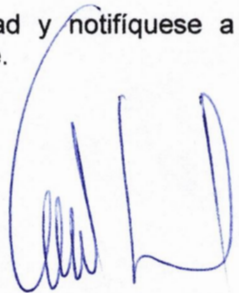
Expte. N° 105/2026-REC-UNSa

- Vicerrectora: Dra. María Rita MARTEARENA.
- Secretario Administrativo: Cr. Diego SIBELLO.
- Secretario de Asuntos Jurídicos: Abog. Daniel MANSILLA MUÑOZ.
- Secretario Académico: Dr. Néstor Hugo ROMERO.
- Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales: Dra. Nilsa María SARMIENTO BARBIERI.
- Director a/c de la Dirección General de Centro de Cómputos: Lic. Dionicio CORRILLO.
- Responsable de la Red UNSa: Sr. Jorge TORRES.
- Asesores del Data Center: Lic. Lorena GARCÍA, Ing. Joaquín María DÍAZ, C.U. Miguel AGUIRRE.
- Asesor del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED): Prof. Rodolfo BASPINEIRO.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 11212026